

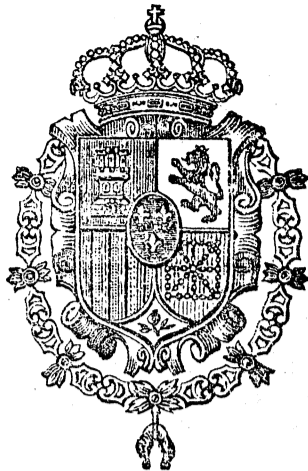
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 181.300 pesetas al cap. 4.º, art. 1.º, Sección 3.ª, «Deuda pública», del presupuesto de obligaciones generales del Estado del corriente año económico 1894-95, «Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100», y otro de 2.266'25 pesetas al art. 2.º del propio capítulo, «Comisión de 1 ¼ por 100 al Banco de España por el servicio del pago trimestral de intereses y amortización de los valores creados por las leyes de 9 de Diciembre de 1881 y 14 de Julio de 1891».

Art. 2.º El importe en junto de 183.566'25 pesetas á que ascienden dichos dos suplementos de crédito, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y á no ser posible, con la Deuda flotante del Tesoro.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de la Guerra del corriente año económico de 1894-95, por un importe total de 3.315.000 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: 20.000 al cap. 3.º, «Personal», art. 1.º, «Cuerpos de Ejército, Gobiernos y Comandancias militares»; 160.000 al art. 2.º del mismo capítulo, «Oficinas y establecimientos de los Cuerpos de Ejército y Administración provincial»; 950.000 al cap. 5.º, art. 1.º, «Cuerpos permanentes»; 400.000 al art. 4.º del mismo capítulo, «Comisiones activas y extraordinarias del servicio»; 30.000 al art. 5.º del propio capítulo, «Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes»; 750.000 al capítulo 8.º, «Material», artículo único, «Transportes mili-

tares»; 800.000 al cap. 14, artículo único, «Premios de enganche y reenganches», y 205.000 al cap. 16, «Personal de la Guardia civil», art. 2.º, «Planas mayores y tercios».

Art. 2.º El mencionado importe se cubrirá transfiriendo 230.000 pesetas de los créditos asignados en la referida Sección y presupuesto para los siguientes servicios: 4.000 del cap. 1.º, art. 2.º, «Personal de la Subsecretaría y Secciones»; 10.000 del cap. 4.º, «Material», artículo 1.º, «Cuerpos de Ejército, Gobiernos y Comandancias militares»; 6.000 del art. 2.º del mismo capítulo, «Oficinas y establecimientos de los Cuerpos de Ejército y Administración provincial»; 200.000 del cap. 5.º, artículo 3.º, «Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y reserva», y 10.000 del cap. 13, artículo único, «Cruces pensionadas»; y el resto, ó sean 3.085.000 pesetas, con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y á no ser posible, con la Deuda flotante del Tesoro.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para liquidar la subvención correspondiente á la parte construída y en explotación del ferrocarril de Huesca á Francia por Canfranc, comprendida entre Huesca y Jaca, y para abonar el saldo que resulte á favor de la Compañía concesionaria en razón de la subvención directa y anticipo reintegrable fijados en las leyes de 5 de Enero de 1882 y 29 de Mayo de 1888.

Art. 2.º La devolución del auxilio concedido por la ley de 29 de Mayo de 1888 en la parte correspondiente al trayecto á que se refiere el artículo anterior, la verificará la Sociedad concesionaria, entregando al Tesoro durante el número de años que para completar dicha devolución sean necesarios, y á contar desde el siguiente al en que se haya abonado el saldo objeto de la presente ley, el 50 por 100 del producto neto de la explotación, deducidos, por tanto, los gastos de ella y el interés correspondiente á las cargas del camino.

Si al explotarse la vía con carácter internacional, por haber enlazado con la red francesa, quedase todavía sin reintegrar alguna cantidad procedente del anticipo, se sujetará la devolución de ella á la regla 2.ª del art. 1.º de la ley de 29 de Mayo de 1888.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes,

Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras, en la provincia de Salamanca, una que, partiendo del pueblo de Sotoserrano, termine en la que atraviesa de Béjar á Sequeros, en el punto denominado Valdeáguila, y atraviere los pueblos de Cepeda, Miranda del Castañar, ó su término municipal.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente lo prescrito sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública el abastecimiento de aguas de la ciudad de San Sebastián, y se concede á su Ayuntamiento el derecho de derivar de los afluentes del río Urumea ó de éste hasta la cantidad de 200 litros por segundo.

Art. 2.º El derecho de expropiar inherente á la declaración del artículo anterior, se entiende concedido al Ayuntamiento de San Sebastián para la cantidad de agua que derive dentro del límite fijado en el artículo anterior, con expresa derogación para este caso del artículo 164 y sus concordantes de la vigente ley de Aguas, y cometido á la práctica de las disposiciones generales que rigen en esta materia.

El derecho de obtener la indemnización se limita á los dueños de aprovechamientos y demás derechos existentes en la fecha de la promulgación de esta ley ó que nacieren en virtud de peticiones también anteriores á la misma ley, y queda prohibida la expropiación de aquéllos, obtenidos por otros Ayuntamientos para el abastecimiento de los pueblos que administran, así como también la aplicación de las aguas derivadas, á usos que no sean el abastecimiento y los servicios municipales propios de la ciudad de San Sebastián y su Ayuntamiento.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Debiendo ser trasladado el cadáver del Teniente General D. Ignacio María del Castillo y Gil de la Torre, Conde de Bilbao, al panteón construido en dicha villa para los que murieron defendiéndola durante el último sitio, y deseando dar un testimonio del aprecio en que tengo su memoria;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que á la llegada á aquel punto de los restos mortales del citado General se le tributen los honores que determina el art. 30, tít. V, tratado III de las Reales Ordenanzas para el Capitán General de distrito que fallece en territorio de su mando.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por pase á situación de supernumerario de D. Francisco Sánchez y Sánchez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á D. Saturnino Adana y Lázaro, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Saturnino Adana y Lázaro;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á D. Carlos Cárdenas y Fernández, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros primeros del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Atanasio Morlesín y Soto;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el art. 3.º, caso último del decreto ley de 12 de Junio de 1874.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba por su importe de contrata de 9.880 pesetas 50 céntimos un presupuesto adicional al aprobado para la ejecución de las obras del trozo 1.º de la sección de carretera de Cervera á Guisona, en la de Cervera á Pons, provincia de Lérida.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

De conformidad con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento, y con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.º de Mayo y 5 de Octubre de 1883;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, provincia de León, para la construcción de un edificio con destino á Escuelas en el pueblo de Morilla, la subvención de 3.000 pesetas, cuya suma se abonará con cargo al presupuesto próximo de 1895 á 1896.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

De conformidad con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento, y con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.º de Mayo y 5 de Octubre de 1883;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Ayuntamiento de Matanza, provincia de León, para la construcción de un edificio con destino á Escuelas, la subvención de pesetas 8.904'50, ó sea el 50 por 100 del importe del presupuesto total de las obras, cuya suma se abonará con cargo al próximo presupuesto de 1895 á 1896.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para el cargo de Vocal de la Co-

misión arancelaria de las islas de Cuba y Puerto Rico, en sustitución del Presidente de la Cámara de Comercio de

Ponce, á D. Luis Soler y Casajuana, Diputado á Cortes-

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión presentada por el Senador del Reino D. Cristóbal Colón y de la Cerda, Duque de Veragua, del cargo de Vocal de la Comisión arancelaria de Cuba y Puerto Rico, Vicepresidente de la Sección de Puerto Rico; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Comisión de Reforma arancelaria de Cuba y Puerto Rico á D. Juan de la Concha Castañeda, Senador del Reino y ex Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de la Comisión de Reforma arancelaria de Cuba y Puerto Rico á D. José García Barzanallana, Senador del Reino y ex Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

Atendiendo á la imposibilidad material en que se encuentran las fuerzas militares que operan en la isla de Cuba de efectuar el franqueo ordinario de su correspondencia particular;

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede temporalmente franquicia postal á la correspondencia particular de todas las fuerzas que se encuentran en operaciones militares en la isla de Cuba y á la de los Cuarteles generales de las mismas.

Art. 2.º La expresada correspondencia circulará estampando en los sobres los sellos oficiales que usen los Cuarteles generales, Divisiones, Brigadas, Comandancias generales, Comandancias militares y unidades orgánicas á que respectivamente pertenezcan las fuerzas mencionadas.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones expedidas á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 1895 (1).

SEGUNDA ÉPOCA—PROPIOS

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	PUEBLOS	Capital en inscripciones. Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	PUEBLOS	Capital en inscripciones. Pesetas.
<i>Resumen núm. 2.009.</i>							
29.660	Badajoz.....	Campillo.....	366'03	62	Burgos.....	Quintana Bureba.....	35'88
61	Baleares.....	Valldeposa.....	43.291'76	63	Idem.....	Villaldemiro.....	4.452'52
				64	Cádiz.....	Alcalá de los Gazules.....	3.543'75
				65	Idem.....	Medina Sidonia.....	19.601'40

(1) Véase la Gaceta de ayer.

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	PUEBLOS	Capital en inscripciones. — Pesetas.
66	Logroño	Munilla	9.519'46
67	Idem	Treviana	17.130'09
68	Idem	El mismo	335'12
69	Madrid	Buitrago	26.988'09
70	Idem	Mancomunidad de Buitrago	112.159'29
71	Idem	Villacanejos	57'21
72	Salamanca	Almenara	16.202'99
73	Idem	Cespedosa	30.422'66
74	Idem	Lorodrigo	27.468'14
75	Zaragoza	Ibdes.	2.975'17
TOTAL.....			314.547'56
Resumen núm. 2.010.			
29.676	Madrid	Aldea del Fresno	1.140'57
77	Idem	Buitrago	24.211'67
78	Idem	Mancomunidad de Buitrago	39.425'75
79	Idem	El Molar	87'94
80	Idem	San Sebastián de los Reyes	6.944'04
TOTAL.....			71.810'11
Resumen núm. 2.011.			
29.681	Madrid	Aldea del Fresno	3.133'31
82	Idem	El Ballón	10.040'97
83	Idem	San Sebastián de los Reyes	2.474'04
84	Idem	Mancomunidad de Uceda	26.115'60
TOTAL.....			41.763'92
Resumen núm. 2.012.			
29.685	Huesca	Hoz de Barbastro	1.387'78
86	Madrid	Aldea del Fresno	1.971'37
87	Idem	Ciempozuelos	12.252'63
88	Idem	Chinchón	22'53
89	Idem	El Molar	219'85
90	Idem	Galspagar	3.048'72
91	Idem	Uceda	15.482'31
92	Zaragoza	Abanto	2.826'72
93	Idem	El mismo	1.163'92
94	Idem	Codo	29.336'75
95	Idem	El mismo	1.767'50
TOTAL.....			69.480'08
Resumen núm. 2.013.			
29.696	Avila	Miruna	15.509'90
97	Idem	El mismo	6.225'80
98	Idem	Villatoro	20.776'96
99	Idem	El mismo	7.101'41
700	Madrid	Boadilla del Monte	6.082'64
1	Idem	El mismo	2.620'91
2	Salamanca	Pelayos	7.875
TOTAL.....			66.192'62
Resumen núm. 2.014.			
29.703	Burgos	Cascajares de Bureba	4.995'59
4	Idem	El mismo	2.152'50
5	Jaén	Carboneros	268.359'23
6	Zaragoza	Sástago	28.125'10
TOTAL.....			303.632'42
Resumen núm. 2.015.			
29.707	Avila	Hortigosa, propios de Grajos	14.924'52
8	Idem	Santo Domingo de las Posadas	8.040'90
9	Idem	El mismo	1.340'15
10	Idem	Casas del Puerto de Villatoro	9.450
11	Idem	El mismo	1.575
12	Burgos	San Martín de Ubierna	997'37
13	Huelva	Villalba del Alcor	5.454'16
14	Salamanca	Ahigal de los Aceiteros	15.225'65
15	Idem	Horcajo Medianero	15.066'28
16	Teruel	Torrevelilla	539'87
17	Idem	Villasar	1.135'60
18	Valencia	Castidfabid	71'10
19	Idem	El mismo	71'09
20	Valladolid	Megeces	19.238'84
21	Zaragoza	Mezalocha	2.569'24
TOTAL.....			95.699'75

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	PUEBLOS	Capital en inscripciones. — Pesetas.
Resumen núm. 2.016.			
29.722	Avila	Mingorría	19.128'90
23	Idem	El mismo	8.151'50
24	Idem	Muñosancho	4.576'42
25	Burgos	San Martín de Ubierna	3.123'23
26	Salamanca	Horcajo Medianero	2.474'50
27	Palencia	Chirivillas	863'61
28	Valladolid	Megeces	42.396'10
TOTAL.....			80.714'26
Resumen núm. 2.017.			
29.729	Avila	Villamayor, anejo de Muñosancho	4.674'07
30	Idem	El mismo	1.575'79
31	Salamanca	Palacios Salvatierra	69.862'27
32	Idem	Villagonzalo	8.347'50
TOTAL.....			84.459'63
Resumen núm. 2.018.			
29.733	Avila	Zorita, anejo de Mingorría	3.908'87
34	Idem	El mismo	840'09
35	Alicante	Agost	96'58
36	Idem	Forna	50'31
37	Canarias	Candelaria	7.079'76
38	Idem	El mismo	3.100'57
39	Idem	Orotava	3.653'20
40	Idem	El mismo	6.139'82
41	Oviedo	Grado	97'12
42	Salamanca	Fresno Alhándiga	32.766'67
43	Idem	El mismo	8.269'18
44	Idem	Garcihernández	61.283'22
TOTAL.....			127.283'39
Resumen núm. 2.019.			
29.745	Alicante	Forna	50'31
46	Idem	Ondara	3.911'36
47	Badajoz	Cordovilla	516'69
48	Pontevedra	La Guardia	8.435'56
49	Salamanca	Satrobal	22.955'08
50	Idem	Saldeana	13.000'35
51	Idem	Saucele	10.500'70
52	Idem	El mismo	1.312'58
TOTAL.....			60.682'63
Resumen núm. 2.020.			
29.753	Avila	Hoyorredondo	1.583'75
54	Idem	El mismo	1.187'81
55	Idem	Masegar de Corneja	4.470'02
56	Idem	El mismo	1.359'14
57	Badajoz	Capilla	27.953'98
58	Cáceres	Alberca	31.237'35
59	Idem	Hinojal	2.819'13
60	Idem	Nuñomoral	3.425'63
61	Guadalajara	Mancomunidad de Ayllón	7.921'07
62	Idem	Sacedón	175
63	Salamanca	Villar de la Yegua	2.307'09
TOTAL.....			84.433'97
Resumen núm. 2.021.			
29.764	Badajoz	Fuentes de León	2.325'57
65	Cáceres	Alberca	4.520'83
66	Idem	Castañar de Ibor	159'12
67	Cuenca	Uclés	45.629'88
68	Idem	El mismo	19.687'50
69	Guadalajara	Garbajara	2.196'86
70	Idem	Hueva	340'41
71	Málaga	Antequera	4.743'54
TOTAL.....			79.603'71
Resumen núm. 2.022.			
29.772	Badajoz	Fuentes de León	4.651'06
73	Salamanca	Bejar	703'21
74	Idem	Villoria	759'94
75	Zaragoza	Zuera	5.250
TOTAL.....			11.364'21

El Director general de la Deuda, P. O., Enrique de Linacero.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 15 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles. Precio máximo fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 70'05 por 100.

Proposición presentada.

INTERESADO	Nominal — Pesetas.	Cambio. — Pesetas.
D. José A. Portalés.....	1.000.000	71 0/0

La anterior proposición no ha sido admitida por exceder del tipo fijado para esta subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado.

Madrid 25 de Abril de 1895. — El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 1.º de Mayo.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, núm. 16.911.
Idem de id. de valores del empréstito de 175 millones de pesetas, por los conceptos siguientes:
Nueve últimos décimos, carpetas números 14.557 y 14.558.
Resguardos de recibos, idem números 11.200, 11.201 y 11.203.
Idem de residuos, idem números 11.199 y 11.202.
Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos y por residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior y Deuda del material del Tesoro que no se hayan presentado al cobro.

Día 3.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores; de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1894 y Abril del año actual, y de inscripciones del 3 por 100 del de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 4.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.
Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100, interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.
Idem de valores existentes en arca de tres llaves procedentes de conversiones, renovaciones y canjes.
También se entregarán en los expresados días 1.º, 3 y 4 de Mayo los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con facturas números 1 al 9.855.
Madrid 25 de Abril de 1895. — El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

MINISTERIO D

Intervención general de la A

Escalafón provisional de los Jefes de Administración, Jefes de Negociado, Oficiales y Aspirantes del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, formado hasta el 31

Número de orden en la clase.....	CATEGORÍA, SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	DEPENDENCIA EN QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE SU NACIMIENTO	ESTADO	FECHA DE LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE EN EL RAMO DE INTERVENCIÓN	
154	D. Esteban de la Lama y Compadre.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de León.....	León.....	3 Agosto 1853.....	Casado.....	27 Diciembre 1890.....	A
155	Raimundo Rozaz López.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Lugo.....	Lugo.....	23 Enero 1846.....	Soltero.....	1.º Enero 1891.....	A
156	José Ruiz Alguacil.....	Idem íd. de Burgos.....	Córdoba.....	17 Diciembre 1851.....	Casado.....	7 Enero 1891.....	A
157	Telesforo García Nenclares.....	Sirve en la Intervención central de Hacienda.....	Madrid.....	30 Abril 1861.....	Casado.....	7 Enero 1891.....	A
158	Luciano Labastida Olivar.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huesca.....	Huesca.....	18 Enero 1863.....	Soltero.....	21 Enero 1891.....	A
159	Arturo de Humanes y Miranda.....	Sirve en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	Madrid.....	29 Diciembre 1874.....	Soltero.....	18 Febrero 1891.....	A
160	Alejandro Rodríguez Bermejo y Moreno.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Toledo.....	28 Noviembre 1870.....	Soltero.....	1.º Marzo 1891.....	A
161	José Díaz Sanjurjo.....	Sirve en la Intervención central de Hacienda.....	Valladolid.....	25 Mayo 1872.....	Soltero.....	5 Marzo 1891.....	A
162	Leonardo Bibiloni y Roselló.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	13 Junio 1857.....	Soltero.....	10 Marzo 1891.....	A
163	Pedro Gómez Candela.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Madrid.....	1.º Agosto 1870.....	Soltero.....	11 Marzo 1891.....	A
164	Manuel Trenado y Martín.....	Sirvió en la Intervención de las minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	29 Noviembre 1853.....	Soltero.....	18 Marzo 1891.....	Ar
165	Juan Luciano Arenas y Sánchez.....	Idem.....	Ciudad Real.....	8 Enero 1873.....	Soltero.....	18 Marzo 1891.....	Ar
166	Juan Gómez y Suárez.....	Sirvió en el Tribunal de Cuentas del Reino.....	Madrid.....	14 Mayo 1869.....	Casado.....	1.º Abril 1891.....	Re
167	José Antonio García Valero.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.....	Alicante.....	5 Mayo 1871.....	Soltero.....	10 Abril 1891.....	Ar
168	Julio de Soria y Chamorro.....	Sirve en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Murcia.....	23 Octubre 1869.....	Soltero.....	15 Abril 1891.....	Ar
169	Isidoro Martínez López.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Valladolid.....	Burgos.....	4 Abril 1865.....	Soltero.....	12 Mayo 1891.....	Ar
170	Alfredo Alcón y Benito.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.....	Madrid.....	29 Octubre 1873.....	Soltero.....	18 Junio 1891.....	Ar
171	Arsenio Juárez Sanjuanbenito.....	Sirve en el Archivo de Hacienda de la provincia de Burgos.....	Burgos.....	19 Julio 1854.....	Casado.....	1.º Julio 1891.....	Ar
172	Miguel López Pelegrín y Belza.....	Sirve en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Cuba.....	22 Agosto 1866.....	Soltero.....	1.º Julio 1891.....	Ar
173	José Manuel Orantes Andover.....	Sirve en la Intervención central de Hacienda.....	Madrid.....	7 Octubre 1866.....	Soltero.....	1.º Agosto 1891.....	Ar
174	Vicente Florit y Arizeun.....	Sirve en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación.....	Madrid.....	31 Julio 1875.....	Soltero.....	1.º Agosto 1891.....	Ar
175	Julián Escobar y García.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Avila.....	Toledo.....	29 Enero 1860.....	Soltero.....	3 Agosto 1891.....	Ar
176	Juan Vicente Parrilla y Vallejo.....	Sirve en el Tribunal de Cuentas del Reino.....	Cuenca.....	26 Marzo 1870.....	Soltero.....	7 Agosto 1891.....	Re
177	Aurelio Portillo García.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Tarragona.....	Valencia.....	21 Marzo 1868.....	Casado.....	13 Agosto 1891.....	Ar
178	Vicente de la Torre y Consuegra.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de la provincia de Jaén.....	Jaén.....	16 Septiembre 1835.....	Casado.....	24 Agosto 1891.....	A
179	Ricardo García González.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra.....	Pontevedra.....	8 Marzo 1871.....	Soltero.....	29 Septiembre 1891.....	A
180	Emilio González Munguira.....	Idem íd. de Burgos.....	Burgos.....	15 Septiembre 1876.....	Soltero.....	26 Octubre 1891.....	A
181	Alberto López Ruiz.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	1.º Febrero 1874.....	Soltero.....	7 Noviembre 1891.....	A
182	Mauricio Hernández de San José.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Madrid.....	Guadalajara.....	22 Septiembre 1866.....	Soltero.....	9 Noviembre 1891.....	A
183	José Massa y Lacarra.....	Idem en la Intervención general.....	Murcia.....	27 Julio 1870.....	Soltero.....	25 Noviembre 1891.....	A
184	Laureano Jiménez y Pulido.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.....	Córdoba.....	30 Julio 1876.....	Soltero.....	15 Diciembre 1891.....	A
185	Balbino Méndez y Rodríguez.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Oviedo.....	26 Marzo 1863.....	Casado.....	18 Diciembre 1891.....	A
186	Luis Mata y Ortiz.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Badajoz.....	Badajoz.....	29 Mayo 1876.....	Soltero.....	4 Enero 1892.....	A
187	Pedro Castillo y Martín.....	Sirvió en el Tribunal de Cuentas del Reino.....	Granada.....	23 Abril 1866.....	Soltero.....	11 Marzo 1892.....	R
188	Felipe del Barrio Vázquez.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Segovia.....	23 Septiembre 1875.....	Soltero.....	13 Marzo 1892.....	A
189	Juan Ribas y Pons.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	29 Enero 1857.....	Casado.....	21 Marzo 1892.....	A
190	Marcelino Resano y Honrado.....	Idem íd. de Tarragona.....	Navarra.....	26 Abril 1864.....	Soltero.....	1.º Abril 1892.....	A
191	Mariano Selanová y Arias.....	Idem íd. de Barcelona.....	Huesca.....	25 Marzo 1870.....	Soltero.....	28 Abril 1892.....	A
192	Arturo Ros y Barra.....	Idem íd. de Sevilla.....	Huelva.....	24 Diciembre 1869.....	Soltero.....	27 Mayo 1892.....	A
193	Baldomero Pómez y Palos.....	Idem íd. de Castellón.....	Valencia.....	28 Agosto 1854.....	Casado.....	1.º Junio 1892.....	A
194	Florencio Sánchez y Herrera.....	Idem íd. de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	23 Febrero 1860.....	Soltero.....	1.º Julio 1892.....	A
195	Juan Gualberto Pérez Ovejas.....	Idem íd. de Málaga.....	Logroño.....	12 Julio 1845.....	Viudo.....	12 Julio 1892.....	A
196	Angel Gómez y Gamarra.....	Sirve en la Intervención central de Hacienda.....	Madrid.....	9 Diciembre 1868.....	Soltero.....	21 Julio 1892.....	A
197	José Tur y Nieto.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.....	Baleares.....	4 Abril 1859.....	Viudo.....	5 Septiembre 1892.....	A

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración del Estado.

del 31 de Enero último, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico de 6 de Diciembre de 1894 y disposición 5.ª de la Real orden de la misma fecha (1).

ARTÍCULO DEL DECRETO ORGÁNICO EN QUE ESTÁ COMPRENDIDO	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTRAS DEPENDENCIAS DE HACIENDA			TIEMPO DE SERVICIOS EN OTROS RAMOS			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			TÍTULOS QUE POSEE	OBSERVACIONES
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Art. 4.º del Real decreto de 6 de Diciembre de 1894.....	2	1	4	»	»	»	»	»	»	2	1	4	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	1	»	»	»	»	»	»	»	4	1	»	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	4	»	24	6	9	26	»	»	»	10	10	20	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	»	24	»	»	»	»	»	»	4	»	24	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	»	9	13	»	21	»	»	»	17	1	»	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	3	11	13	»	»	»	»	»	»	3	11	13	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	9	10	»	»	»	»	»	»	3	9	10	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	4	7	29	»	»	»	»	»	»	4	7	29	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	10	21	»	»	»	»	»	»	3	10	21	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	4	7	»	»	»	»	»	»	»	4	7	»	Bachiller.....	»
Art. 4.º.....	2	5	6	»	»	»	»	»	»	2	5	6	»	»
Art. 4.º.....	2	5	6	»	»	»	»	»	»	2	5	6	»	»
Real orden de 8 de Febrero 1895..	»	»	»	2	6	»	»	»	»	2	6	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	9	21	»	»	»	»	»	»	3	9	21	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	9	16	»	»	»	»	»	»	3	9	16	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	3	8	19	»	»	»	»	»	»	3	8	19	Bachiller y Notario.....	»
Art. 4.º.....	2	8	24	»	»	»	»	»	»	2	8	24	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	7	»	»	7	19	7	7	»	11	9	19	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	3	7	»	»	»	»	»	»	»	3	7	»	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	6	»	»	»	»	»	»	»	3	6	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	5	28	»	»	»	»	»	»	3	5	28	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	5	28	»	»	»	4	»	»	7	5	28	»	»
Real orden de 8 Febrero de 1895..	»	»	»	3	5	24	»	»	»	3	5	24	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	5	18	»	»	»	2	»	21	5	6	9	»	»
Art. 4.º.....	2	8	7	»	»	»	»	»	»	2	8	7	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	4	2	»	»	»	»	»	»	3	4	2	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	3	5	»	»	»	»	»	»	3	3	5	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	2	24	»	»	»	»	»	»	3	2	24	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	2	22	2	1	26	»	»	»	5	4	18	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	2	6	»	»	»	1	3	7	4	5	13	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	1	16	»	»	»	»	»	»	3	1	16	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	1	14	»	»	»	»	»	»	3	1	14	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	3	»	27	»	»	»	»	»	»	3	»	27	»	»
Real orden de 8 de Febrero 1895..	»	»	»	1	5	20	1	1	2	2	6	22	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	2	10	18	»	»	»	»	»	»	2	10	18	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	2	10	10	»	»	»	»	»	»	2	10	10	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	2	10	»	»	»	»	»	»	»	2	10	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	2	9	4	»	»	»	»	»	»	2	9	4	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	2	8	4	»	»	»	»	»	»	2	8	4	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	2	8	»	»	»	»	»	»	»	2	8	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	2	7	»	»	»	»	»	»	»	2	7	»	»	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	2	6	20	2	8	6	»	»	»	5	2	26	»	»
Art. 2.º, casos 1.º y 3.º.....	2	6	10	»	»	»	»	»	»	2	6	10	Bachiller.....	»
Art. 2.º, caso 1.º.....	2	4	26	3	4	9	»	»	»	5	9	5	»	»

(Se continuará.)

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Mayo de 1895.

- Tropa. Montepío civil de la B á la Z. Cesantes. Exclaustrados. Secuestros. Remuneratorias.

Día 3.

- Montepío militar, de la A á la L. Jubilados.

Día 4.

- Montepío militar, de la M á la Z. Montepío civil, de la M á la Q.

Día 6.

- Coroneles. Tenientes Coroneles. Comandantes.

Plana Mayor de Jefes. Montepío civil, de la A á la C.

Día 7.

- Capitanes. Tenientes y Alféreces. Marina. Montepío civil, de la D á la L.

NOTA. En los días 8 y 9 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de retenciones.

OBSERVACIONES

- 1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro. 2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante. 3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la

- propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos. 4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto. 5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda. 6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan. 7.º Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Abril de 1895.—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, practicadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 24 de Abril de 1895.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE & lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 65 individual cases with their respective details.

Resumen.

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 24 de Abril de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

Table titled 'CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES'. It shows a breakdown of deaths by sex (Varones, Hebras) and total, categorized by infectious diseases and other common causes.

Madrid 25 de Abril de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA CONSTITUÍDA PARA ERIGIR UN MONUMENTO AL EXCMO. SR. D. CLAUDIO MOYANO Y SAMANIEGO

Comisión recaudadora.

Relación de las cantidades recaudadas para el mencionado fin, con expresión de donantes y establecimientos en que los Profesores prestan sus servicios (1).

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Includes 'Suma anterior recibida' and 'Suma anterior recaudada'.

PROVINCIA DE VALENCIA

No se han recibido hasta la fecha las relaciones de donantes ni la cantidad alzada por que esta provincia se ha suscrito.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Universidad.

Table listing university staff and their salaries in Pesetas. Includes names like 'Excmo. Sr. D. Andrés Laorden' and 'Doctor D. Juan Francisco Membrilla'.

Instituto.

Table listing institute staff and their salaries in Pesetas. Includes names like 'D. Marcelino Gavilán' and 'Luis Pérez Minguez'.

Escuela Normal de Maestros.

Table listing normal school staff and their salaries in Pesetas. Includes names like 'D. Federico López' and 'Felipe Molina'.

Escuela Normal de Maestras.

Table listing normal school staff and their salaries in Pesetas. Includes 'La Sra. Directora'.

Escuela de Bellas Artes.

Table listing school of arts staff and their salaries in Pesetas. Includes 'D. José Martí'.

1) Véase la GACETA del 15 del actual.

Table listing school of commerce staff and their salaries in Pesetas. Includes 'D. Angel Díaz y Sánchez'.

Escuela de Comercio.

Table listing school of commerce staff and their salaries in Pesetas. Includes 'D. José María Ducacsal'.

Seminario Conciliar.

Table listing seminary staff and their salaries in Pesetas. Includes 'El Profesor del mismo'.

Colegio de San Fernando.

Table listing school of San Fernando staff and their salaries in Pesetas. Includes 'D. Carlos Lacombe'.

Maestros de la provincia.

Large table listing provincial teachers and their salaries in Pesetas. Includes names like 'D. Antonio Abaunza' and 'Santiago Mercado'.

Large table listing provincial teachers and their salaries in Pesetas. Includes names like 'D. Luciliano Acitores' and 'Doña Francisca García'.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like D. Nicolás Cid, Doña Pilar Martínez, etc., with corresponding amounts.

RESUMEN table with 2 columns: Category and Pesetas. Includes Universidad, Instituto, Escuela Normal de Maestros, etc.

PROVINCIA DE VIZCAYA table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names under categories like Instituto, Escuela Normal de Maestros, Escuela de Comercio, etc.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Doña Asunción Múgica, D. Ramón Leal, etc., with amounts.

Maestros de la provincia table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like D. Eadberto Barrenechea, Doña Escolástica Capetillo, etc.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like D. Joaquín Núñez, Alvaro Sáenz, Segundo Salvador, etc., with amounts.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Doña Josefa Guázaga, D. Domingo Fernández, etc., with corresponding amounts.

RESUMEN

Summary table with 2 columns: Category and Pesetas. Includes Instituto (72'95), Escuela Normal de Maestros (13), etc.

TOTAL 1.246'95

Deducido por gastos y giro 2'50

Líquido recibido 1.244'45

PROVINCIA DE ZAMORA

Cantidad remitida á esta Comisión recaudadora, 250 pesetas. La distribución correspondiente aparecerá al final.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Instituto.

Personal facultativo y administrativo del mismo. 25

Escuela Normal de Maestros.

Table listing names and amounts for the Normal School of Teachers, including D. Román Torres, José Segundo Fernández, etc.

TOTAL 24'50

Escuela práctica de la Normal de Maestros.

Table listing names and amounts for the Practical School of the Normal of Teachers, including Doña Andresa Recarte, María Tamayo, etc.

Escuela de Bellas Artes.

Table listing names and amounts for the School of Fine Arts, including D. Dionisio Lasuar, José Garuelo, etc.

Table listing names and amounts for the first section of Zaragoza, including D. Joaquín Pallarés, Carlos Palao, etc.

TOTAL 30

Los Padres Escolapios de Zaragoza. 15
El Magisterio Aragonés, Zaragoza. 10

Maestros de la provincia.

Large table listing names and amounts for teachers from the province, including D. Eugenio Tejero, Victorio Enciso, Doña Fernanda Duraque, etc.

Large table listing names and amounts for the second section of Zaragoza, including D. Joaquín Cirujeda, Dámaso Hernández, Eleuterio Martínez, etc.

	Pesetas.
Doña Teodora Muñoz, Bulbueno.....	1
Julia Paradera, Tabuena.....	1
Gala Cenarro, Biel.....	1
Francisca Ortega, Egea de los Caballeros..	1'50
Concepción Benavides, Egea de los Caballeros.....	1'50
Micaela Casanova, Navardún.....	1
Inés Gasque, Zaragoza.....	5
Enriqueta Ros, Usad.....	1
Vitoria García, Aceded.....	0'50
Felisa Serrano, Daroca.....	1
María Valdivia, Valdesanmartín.....	0'50
Patrocino Solihauki, Cariñena.....	1
Manuela Aguilar, Villarreal.....	0'50
Francisca Vidal, Langa.....	1
Mariana Colás, Pardos.....	0'50
Dolores Soriano, Atea.....	0'50
Agustina Auria, Villadoz.....	0'50
D. Octavio Buil, Tabuena.....	1
Andrés Constante, Illueca.....	1
Nicolás Martín, Orcajo.....	1
Gabriel Bernal, Mainar.....	1
Victoriano Santín, Aceded.....	1
Julán Hernando, Las Cuernas.....	1
Mateo Jaime, Nombrevilla.....	0'50

D. Agustín Juli, Usad.....	1
José Chia, Langa.....	1
Miguel Jaime, Lechón.....	1
Gregorio Remacha, Badules.....	0'50
Juan Francisco Gracia, Romanos.....	1
José Altadil, Cariñena.....	1
Juan García, Abanto.....	0'50
José Royo, Atea.....	1
Santiago Lascina, Valdehorna.....	0'50
Alejandro Oxpri, Gallocanta.....	0'50
Gregorio Ardid, Cinco Olivas.....	1
Doña Leonor Royo, Illueca.....	1
D. Clemente Pérez, Lodosa (Navarra).....	2
Doña Pilar Hernando, id. (id.).....	2
Teresa Calvo, Uncastillo.....	1
D. Félix de Gracia, Castejón de las Armas.....	2
Doña Mamerta Ibañez, id.....	2
D. Leandro Rubio, Monreal de Ariza.....	1'50
Doña Felipa Latorre, id.....	1'50
Francisca Carnicar, Zaragoza.....	5
Estefanía Castaño, id.....	5
Manuela Domínguez, Aranda de Moncayo..	1'50
Maximina Artero, Quinto.....	2
Mauricia Artero, id.....	1
TOTAL.....	425'75

RESUMEN		Pesetas.
Instituto.....		25
Escuela Normal de Maestros.....		24'50
Escuela práctica de la Normal de Maestros.....		7
Escuela de Bellas Artes.....		30
Padres Escolapios.....		15
El periódico <i>El Magisterio Aragonés</i>		10
Inspector, Secretario de la Junta y Maestros de la provincia.....		425'75
TOTAL.....		537'25
Deducido por gastos y giro.....		111'70
Líquido recibido.....		537'25
Suma recibida.....		32.699'76
Suma recaudada.....		13.100'55
(Se continuará.)		

NOTA. Se ruega a las Juntas recaudadoras de provincias que no hayan remitido las relaciones de donantes, se sirvan enviarlas a la brevedad posible, para su inserción en la GACETA, por el mismo orden alfabético en que han aparecido las ya publicadas.

OTRA. Queda anulada la relación que se insertó en 28 de Noviembre de 1894, por estar incluida en las que empezaron a ver la luz pública en 13 de Marzo último.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

BALANCE DEL BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA Y SUS SUCURSALES en la tarde del sábado 30 de Marzo de 1895.

ACTIVO		Pesos. Cents.	PASIVO		Pesos. Cents.	
Caja....	Oro.....	2.785.055'37	Capital.....		8.000.000	
	Plata.....	621.343'11		Saneamiento de créditos.....		1.373.304'66
	Bronce.....	83.070'30		Billetes en circulación.....		313.540
Fondos disponibles en poder de comisionados.....		3.489.468'78	Cuentas corrientes....	Oro.....	2.326.952'14	
		158.695'86		Plata.....	174.320'19	
		3.648.164'64	Depósitos sin interés. { Oro.....		2.501.272'33	
Cartera. { Descuentos, préstamos y 1/4 cobrar á noventa días.		1.332.591'37		Plata.....	691.525'18	
	Idem id. á más tiempo.....	885.398'91			23.583'49	
		2.217.990'28	Dividendos.....		720.118'67	
Obligaciones del Ayuntamiento de la Habana, primera hipoteca.....	Domiciliadas en.....	1.417.800	Corresponsales.....		72.012'27	
	Habana... New-York.	2.992.000	Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....		86'23	
		4.409.800	Hacienda pública: cuenta efectos timbrados.....		48.597'90	
Empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....		333.756'88	Idem: cuenta de recibos de contribución.....		2.995.172'29	
Tesoro: Deuda de Cuba.....		202.750'14	Recaudación de contribuciones.....		3.337.491'18	
Hacienda pública: cuenta de depósitos.....		637.958'49	Productos del Ayuntamiento de la Habana.....		9.378'72	
Idem id.: cuenta recogida billetes emisión de guerra.....		46.687'30	Beneficio de la recogida de billetes de la emisión de guerra.....		352.688'24	
Efectos timbrados.....		2.916.268'50	Anticipos al empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		366.259'23	
Recibos de contribuciones.....		588.931'10	Intereses del empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		53.200	
Recaudadores de contribuciones.....		1.438.839'73	Cuentas varias.....		3.703'87	
Hacienda pública: cuenta especial.....		494.475'03	Reserva por quebranto en la conversión de plata pendiente de reclamación.....		55.119'79	
Propiedades.....		223.001'62	Intereses por cobrar.....		405.588'09	
Diversas cuentas.....		3.692.904'07	Ganancias y pérdidas.....		178.935'63	
Gastos de todas clases: { Instalación.....		4.596'29			122.154'29	
	Generales.....	57.497'32				
		62.093'61				
		20.913.621'39			20.913.621'39	

Habana 30 de Marzo de 1895.—El Contador, J. B. Carvacho.—V. B.—El Gobernador, Tuñón.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Sevilla. F.—Sagrario, Arana, 11.
 Cañaveral.—Gabino Santiago, Carmen, 4.
 Barcelona.—Antonio Molleda, sin señas.
 Veredas.—María Prantes, Valverde, 25, centro.
 Sevilla.—Leur, sin señas.
 Bilbao.—Luis Sota, Sevilla, 5.
 Villarejo.—Mannuel Bustamante, Infantas, 3, Colegio.
 Vigo.—Miguel Spinola, Jesús del Valle, 11, tercero.

NORTE

Oriza.—Francisco Matos, Castillo, 7, interior, entresuelo.
 Sevilla.—Mariano Rodríguez, Almagro, 30.
 Molar.—Francisco Gabriel Rita Luna, Bellas Vistas, casa sin número.

ESTE

Archena.—Cecilio Herrero, Goya, 9.
 Cádiz.—José Trillos, Jorge Juan, 34, izquierda.

MEDIODÍA

Lugo.—Federico Alintora, Comercio, 118.
 Madrid 25 de Abril de 1895.—El Jefe del Cierre, Francisco Casas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de las carpetas señaladas con los números 1.697 á 1.831 del cupón 26, anualidad vencida en 1.º de Enero último, del empréstito de 1868, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 1.º del próximo Mayo, de doce á doce y de la tarde.
 Madrid 25 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, Conde de Peñalver.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares:

CORUÑA

D. José Morales de los Ríos, Capitán, primer Ayudante del regimiento cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado que fué de este regimiento Ramón Pérez Ramos, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Pérez Ramos, soldado del primer escuadrón del regimiento cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, en situación de reserva activa, natural de Trugal, Ayuntamiento de Navia de Suarna, provincia de Lugo, hijo de Domingo y de María, soltero, de veintitrés años de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su estatura un metro 560 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa dicho regimiento en esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Coruña á 8 de Abril de 1895.—José Morales de los Ríos. 715—M

BARCELONA

D. Antonio Andía Riera, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor del expediente seguido contra el sustituto para Ultramar Juan Cedó Bru, por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Cedó Bru, sustituto para Ultramar, natural de Mora la Nueva, provincia de Tarragona, hijo de José y de María, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos

azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire idem, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 760 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sustituto Juan Cedó Bru, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Abril de 1895.—Antonio Andía. 714—M

Juzgados de primera instancia.

ALMAZAN

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Almazán en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre lesiones á Silvestre Rey y Rey, de naturalidad francesa; Salvador Pardo Villal, que lo es de Luarca, y otros, obreros de la vía en construcción de Valladolid á Ariza, cuyas lesiones les fueron producidas por la máquina balastera de dicha vía, se cita á dicho Silvestre Rey, ausente hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana, á fin de que sea reconocido por un facultativo para darle el alta de sanidad y celebrar un curso con el otro lesionado Salvador Pardo; apercibiéndole que de no verificarlo en el expresado término lo parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Almazán á 10 de Abril de 1895.—El actuario, Martín Santa María. J—2153

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Francisco de Arce, Juez municipal del distrito de la Lonja, en funciones del de instrucción de Atarazanas.
 Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Faro Marco, hijo de Antonio y de Teresa, de veinticinco años de edad, jornalero, soltero, natural de Binéfar, vecino que ha sido de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que den-

ro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo sobre injurias á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña Cristina (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Faro y su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 19 de Abril de 1895.—Francisco de Arce.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol. J—2181

D. Francisco de Arce, Juez municipal del distrito de la Lonja, en funciones del de instrucción de Atarazanas.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María del Pilar Perada Izquierdo, natural de la Yera, provincia de Valencia, de veintisiete años de edad, casada, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, segundo, á fin de notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra la misma por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña Cristina (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada Perada y su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 19 de Abril de 1895.—Francisco de Arce.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol. J—2182

BARCELONA—PARQUE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital, en méritos de causa criminal sobre contrabando de tabaco, se cita y llama á Juan Reig Trota, Adolfo Zaldo Justo, Joaquín Fernández Torres, Tomás Prieto García, Justo Blas Rodríguez, Damián Gómez Vázquez, Juan Arias Estévez y Joaquín Jover Corzán, á fin de que dentro del término de ocho días, siguientes á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en méritos de la indicada causa.

Barcelona 16 de Abril de 1895.—El actuario, Juan Bautista Gil. J—2154

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dolores Bañares é Ijona, de treinta años de edad, hija de Andrés y de Segunda, natural de Tudela, vecina de esta ciudad, que habitaba en la calle de Mediodía, núm. 10, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso primero, á fin de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en méritos de la causa criminal seguida contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio á que en derecho haya lugar si no comparece.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado de la referida Dolores Bañares.

Dada en Barcelona á 16 de Abril de 1895.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Romero Díaz. J—2155

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa sobre tentativa de estafa á la Administración de Correos por medio de la simulación de un pliego de valores declarados, se cita, llama y emplaza al imponente y destinatario del mismo, Mariano Padilla y Antonio Riva, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que les resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifican.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándoles en ellas á mi disposición, por haberles decretado la prisión.

Barcelona 17 de Abril de 1895.—Manuel Reñaga.—Joaquín Condeminas, Escribano. J—2156

CÁCERES

D. Pío Navarro Jiménez, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Mayoral del Puerto, hijo de Felipa y Petra, natural y vecino de esta capital, soltero, sin ocupación especial, de edad de treinta años, con instrucción, y que viste como los artesanos de esta capital, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á oír una notificación; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 19 de Abril de 1895.—Pío Navarro.—Da orden de S. S., el Secretario, Julián Rodríguez. J—2183

CARMONA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que habiendo solicitado el heredero de Don Marcelino Barona Sánchez, Registrador que fué de la propiedad de la villa de Lora del Río, la devolución de la fianza que tenía dada para responder del buen desempeño de dicho cargo, se hace notorio por el presente y cuarto término de seis meses, á fin de que llegue á noticia de todos los que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador.

Dado en Carmona á 18 de Abril de 1895.—Juan José Carazon.—El Secretario de gobierno, Rafael López. J—2157

CARTAGENA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Estebe, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Granada, vecino de La Unión, con morada en la calle del Angel, núm. 7, de veinticuatro años de edad, soltero, comisionista, que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 1.º de Abril de 1895.—José Escolano.—El actuario, Benito Polo. J—2158

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de la ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Muñoz Puente, de diez y ocho años, soltero, jornalero, que vivía en esta ciudad; á un tal Lorenzo, que le acompañaba á mediados de Noviembre último cuando fué herido de un disparo en el término de la misma, en dirección á la casa llamada del Patojo, y al guarda jurado que hiciera dicho disparo, no pudiendo consignar otras circunstancias ni señas por no constar, para que dentro de quince días comparezcan á este Juzgado á prestar declaración en la causa que sobre ello se instruye; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Cartagena á 15 de Abril de 1895.—José Escolano.—Benito Polo. J—2184

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de la ciudad de Cartagena y su partido.

Por la presente y término de quince días se cita, llama y emplaza al procesado Narciso Carmelo Alcázar García, hijo de Ignacio y de Librada, natural y vecino de Pacheco, de diez y seis años, soltero, jornalero, que estuvo residente en el Rincón de San Ginés, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de miel; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dada en Cartagena á 16 de Abril de 1895.—José Escolano.—Benito Polo. J—2185

DURANGO

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados José Soler y José García, asturianos, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, así como su actual paradero, y cuyas señas particulares se anotan á continuación, para que comparezcan en la cárcel de este partido dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración de inquirir en la causa que se les sigue sobre lesiones causadas á Pedro Gómez López en el pueblo de Yurra la noche del 11 del actual; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, conduciéndolos, si fueren habidos, á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Durango á 19 de Abril de 1895.—Eladio de Urdangarín.—Ante mí, José de Arsitio.

Señas particulares de José Soler.

Tiene un tumor en la parte posterior del cuello, una cicatriz en la frente, granos en la cara y gasta toda la barba.

Señas de José García.

Usa bigote y es algo más alto que el José Soler. J—2186

GRAZALEMA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que por providencia de este día se ha acordado que por medio del presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se lleve á efecto la citación en debida forma de José Muñoz Borriga, natural y vecino de Alcalá del Valle, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 9 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, comparezca ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Cádiz, á fin de asistir al juicio oral señalado en causa sobre disparo y lesiones contra Juan Romero y otros; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Grazales á 22 de Abril de 1895.—Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Licenciado José Menéndez. J—2231

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

En el expediente seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Santiago Chico, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva á la letra dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Jerez de la Frontera á 26 de Marzo de 1895, el Sr. D. Manuel Serna Higuero, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de la misma, habiendo visto este expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Santiago Chico, solicitada por su esposa Doña Juana Lomón y Muñoz, mayor de edad y de este domicilio, dirigida por el Licenciado D. Juan F. Lassaleta, habiéndose entendido las actuaciones con el Jiscal municipal de este distrito;

Fallo que debo declarar y declaro la ausencia en ignorado paradero de repetido D. Santiago Chico, solicitada por su esposa Doña Juana Lomón y Muñoz, mandando en su virtud que esta declaración se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prevenidos en el citado art. 186 del Código civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Serna Higuero.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales citados, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Jerez de la Frontera á 29 de Marzo de 1895.—El actuario, Manuel Santa Marina. X—2014

LALIN

D. Isaac Espinosa, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita á Francisco López Saco, vecino al parecer de Toirís y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 15 de Mayo próximo, y hora de diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Pontevedra á fin de asistir á las sesiones de juicio oral que han de tener lugar en virtud de procedimiento criminal que se ha instruido por lesiones contra Antonio Gamallo y otro; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Lalín 22 de Abril de 1895.—Isaac Espinosa. J—2265

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente edicto se llama y emplaza por segunda vez á D. Simón Errasti, contratista de las obras del ferrocarril de Zalla á Solares, en la sección segunda entre la Venta del Monte y Marrón, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca, personándose en forma, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que contra él penden en este Juzgado á instancia de Don Doegracias Martínez Echevarría, cantero y vecino de Lanes-tosa, y en su nombre el Procurador D. Cecilio López de Castro, sobre reclamación de 5.566 pesetas; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, y se previene al referido D. Simón Errasti que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Laredo á 18 de Abril de 1895.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por su mandado, Zacarías Díez Romeral. X—2039

LOGROÑO

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Palacín Tapia, hijo de Antonio y de María, de cuarenta y dos años, casado, de oficio tejedor, natural del Burgo de Ebro, sin domicilio conocido, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de quince días á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por hurto de telas de alpargatas.

Y se encarga al propio tiempo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que caso de tener conocimiento del paradero de dicho sujeto procedan á su detención y conducción á este Juzgado, á mi disposición.

Dada en Logroño á 18 de Abril de 1895.—Pedro Arias.—Por su mandado, Casiano Abate. J—2165

MADRID—AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, á la demanda de tercería de mejor derecho deducida por la Sociedad Caja de Ahorros del Ejército y Armada contra D. Mariano González Martín y D. Andrés Brezosa y Valencia, ha dictado la providencia que contiene el siguiente particular:

«Madrid 28 de Marzo de 1895.—Juez Sr. Gullón.—Por presentado el anterior escrito, con los documentos, reintegro, copias simples y de poder que se acompaña, en virtud de la cual se tiene al Procurador D. Pedro Ramírez como legítimo representante de la Sociedad Caja de Ahorros del Ejército y Armada; se admite la demanda de tercería que se formula, emplazándose á los demandados D. Mariano González Martín y D. Andrés Brezosa y Valencia, con la entrega de las copias de la demanda y documentos que sustituirán á las cédulas, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten; apercibiéndoles que si no lo verifican ni se personan en autos, se tendrá aquella por contestada respecto del que se halle en este caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Lo mandó y firma S. S., de que yo el Escribano doy fe.—Baldomero Gullón.—Ante mí, Juan P. Pérez.»

E ignorándose el domicilio del demandado D. Mariano González, extendiendo la presente cédula de notificación y emplazamiento, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos del art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 25 de Abril de 1895.—El Escribano, Juan P. Pérez. X—2041

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Fernández, de estatura alta, delgado, barba negra poblada, de unos veintiséis años, cuyo paradero actual y demás circunstancias se desconocen, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Actos* de esta Corte, comparezca en dicho mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro estoy instruyendo por hurto.

A su vez encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura de dicho sujeto, trasladándole, caso de ser habido, á la cárcel celular en concepto de detenido comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 19 de Abril de 1895.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan Rodríguez. J—2163

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 23 del actual, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Melitón Hernández Cábaras y Cárizares contra Doña Nieves Octavio y Rivera, como madre y legal representante del menor D. Juan Ríos y Octavio, se saca de nuevo á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la participación que éste tiene en la propiedad de la casa sita en esta Corte y su calle de Leganitos, núm. 48, cuya participación ha sido tasada en la cantidad de 108.618 pesetas con 10 céntimos, á rebajar cargas, y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 29 de Mayo próximo á las dos de la tarde en la sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que los titulares de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarios los que quieran tomar parte en dicha subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunas otras, las cuales, para ser admitidos en aquella, deberán conseguir previamente el 10 por 100 efectivo del importe de la referida tasación.

Madrid 25 de Abril de 1895.—V.º B.º.—Juan Carlos y Alix. El actuario, Julián Villanueva. X—2040

NOTICIAS OFICIALES

La Constancia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL

Estado general de Tesorería presentado en la junta general de 21 de Enero de 1895, por el ejercicio durante el año natural de 1894.

Table with columns: ENTRADAS, GASTOS, Saldo existente en Tesorería en 1.º de Enero de 1895. Values include 2.587'96, 9.863'89, 12.451'85, 8.798'29, 3.653'56.

Cartagena 31 de Diciembre de 1894.—El Contador Secretario, José Pico.—V.º B.º=El Presidente, Francisco Lizana Ortiz. X—2043

Abastecimiento de Aguas potables de Jerez de la Frontera.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Extracto del balance en 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns: DEBE, HABER. Includes items like Construcción, Expropiación del molino de Tempul, Obras del manantial, Acueducto general, etc. Values range from 310.581'63 to 800.903'96.

Table with columns: DEBE, HABER. Includes items like Jerez de la Frontera 31 de Diciembre de 1894.—El Vocal-Inspector de los fondos de la Sociedad, J. M. Fernández.—Está conforme con los asientos de los libros: el Secretario-Contador, Celestino Patac.—V.º B.º=El Vicepresidente, G. Garney. X—2042.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Abril de 1895.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Table with columns: Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 26 de Abril de 1895.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Abril de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Includes rows for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem series G y H, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 28'48 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 42'80-12'95.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Bilbao, Burgos, Orense, San Sebastián, Tarragona y Vitoria.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Lists prices for Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se piden.

SANTOS DEL DIA

Santo Toribio de Mogrovejo, Arzobispo de Lima.

Cuarenta horas en las Monjas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA COMEDIA.— A las nueve.— Función 15 de abono.— Turno impar.— Le collegialt.— Música clásica.— El duo de la Ajricana.

TEATRO LARA.— A las ocho y media.— Serie 7.ª.— Turno 1.º par.— Meterse en honduras.— Por una cruz.— Los asistentes.— La rebotica.

TEATRO DE APOLO.— A las ocho y media.— La verbena de la Paloma, ó el boticario y las chulapas y celos mal reprimidos.— Dolores.... de cabeza, ó el colegial atrevido.— El monaguillo.— Lucifer.

TEATRO ESLAVA.— A las ocho y tres cuartos.— El moro Muxa.— El tambor de granaderos.— El Cura del regimiento.— La flor de lis.

GRAN CIRCO DE PARISH.— A las ocho y media.— Función monstruo, tomando parte las sin rivales Ella, Zuila, Lulu, Satanela, bailes fantásticos, Leodiska con sus caca-tuas amaestradas, Srta. Valsois y el Profesor Boss con sus cuadros plásticos y demás principales artistas. Entrada general, 50 céntimos.

GRAN CIRCO DE COLON.— A las ocho y tres cuartos.— Notable espectáculo. Novedad nunca vista en Madrid. El coloso tirador Mr. León Martín, por única vez, hará blancos de 25 metros á un objeto puesto sobre su cabeza, cuya suerte le ha valido ser recompensado por los Emperadores de Alemania y Rusia; tomarán parte los principales artistas. Entrada general, 50 céntimos.